



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0682-2019-MPS/A

Sechura, 27 de agosto del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 099-2019-MPS-GM-GSC-SGSC/ODC de fecha 27 de agosto del 2019, emitido por la Oficina de Defensa Civil, sobre **RECTIFICACIÓN DE TERMINOLOGÍA EN ACTO ADMINISTRATIVO**; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0221-2019-MPS/A de fecha 22 de marzo de 2019, se aprobó **CREAR EN EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA la SUB GERENCIA DE RIESGOS DE DESASTRES** dependiente de la GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, con su estructura orgánica y marco normativo funcional conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura;

Que, mediante Carta de visto, el Jefe (e) de la Oficina de Defensa Civil, considerando la creación de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2019-MPS de fecha 01 de marzo de 2019, en el proceso de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa de la Municipalidad Provincial de Sechura, solicita la rectificación de la terminología de unidad orgánica decretada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0221-2019-MPS/A, en la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, debiendo para tal efecto emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía.

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescriben: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se afierre lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0314 - 2019-MPS/A, DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2019, POR ERROR MATERIAL, EN SU ARTICULO 2°, conforme al siguiente detalle:**

DICE:

“**ARTICULO 2°.- CREAR EN EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA la SUB GERENCIA DE RIESGOS DE DESASTRES** dependiente de la GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, con su estructura orgánica y marco normativo funcional conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura”

DEBE DECIR:

“**ARTICULO 2°.- CREAR EN EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** dependiente de la GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, con su estructura orgánica y marco normativo funcional conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura”.

**ARTICULO 2°.- DECLÁRESE LA PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA en todo lo demás que contiene la referida RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221 - 2019-MPS/A.**

**ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Oficina de Defensa Civil, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE